

“SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

No.	PROponente	CC / NIT	OBSERVACIONES
1	UNION TEMPORAL WILLIS – AON	XX	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 871 FOLIOS EN ORIGINAL NO APORTO COPIA NI MEDIO MAGNETICO
2	UNION TEMPORAL CAF – ITALI	XX	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 430 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA Y SOBRE MEDIO MAGNETICO
3	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS – ASESORES DE SEGUROS	890.005.671-6	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 728 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA Y SOBRE MEDIO MAGNETICO

Teniendo en cuenta en lo etipualdo en los terminos de condiciones en:

- 9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).**
- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos
 - Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito
 - A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcio o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
 - La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
 - El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación
 - Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante
 - El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a
 - Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

Son requisitos habilitantes:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

					PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO - NOMBRE PRODUCTO	CUMPL E	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios	N.A.	80101500	X		Folios 056 a 104 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel de desagregación en los siguientes códigos cuyo segmento, familia y clase 801015, 841315 y 841316 Expedición 26/10/2020. Folios 011 019 Aporta certificado- Fecha de expedición: 26/10-2020- Ofecha última renovación:09-03-2020	
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	N.A.	84131500				
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	N.A.	84131600				
2. Requisito de idoneidad para la intermediación de seguros: Aportar certificación de Circular Externa 050 De 2015, por parte de los Representantes legales de la firma oferente, con por lo menos (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia.					X		Folios 141 a 147 Aporta certificación de Circular EXTERNA 050 DE 2015 emitidas por LAS SIGUIENTES COMPANIAS DE SEGUROS: Representa Legal Maria Teresita Echeverri G. Certifica idoneidad con: • Suramericana: Aprobó programa virtual Certificación 050 - 27/04/2017 • Aseguradora Solidaria de Colombia Realizó el curso de formación, contenido exigido por la Circular 050 30/11/2018 • Axa Colpatria, Realizó el curso de formación virtual, contenido exigido por la Circular 050- Vencimiento 30 junio de 2021 • Previsora contenido exigido por la Circular 050 Representa Legal Suplente Juan Manuel Aguirre Bedoya Certifica idoneidad con: • Axa Colpatria, Realizó el curso de formación virtual, contenido exigido por la Circular 050- Vencimiento 30 mayo de 2021 • Liberty seguros Aprobó contenido exigido por la Circular 050 – fecha 15/05/2017, • Previsora contenido exigido por la Circular 050	
3. Certificado De La Superintendencia Financiera de Colombia y/o autorización: Pueden participar los intermediarios cuyo objeto social les permita prestar el Servicio de Intermediación y estén autorizados para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o cuenten con la supervisión y vigilancia de las Compañía de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los intermediarios que presenten su propuesta deben allegar el Certificado de Constitución y Representación Legal, así como de la vigencia de la inscripción anta la cámara de comercio y registro mercantil vigente. El certificado a solicitar debe haberse expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta y constituye una obligación del oferente seleccionado mantenerlo vigente durante todo el término de ejecución del contrato.					X		Folios 011 A 019 aporta CERTIFICADO EXIST Y RCION EXPEDIDIO 26 DE OCTUBRE DE 2020, RENOVACIÓN 09/03/2020 folios 149 a 151 Aporta certificaciones de relación comercial con las compañías de seguros: • Previsora Compañía de seguros Idoneidad aprobada hasta 14/12/2020 • Liberty Seguros S.A.. Idoneidad aprobada hasta 01/08/2022 • Seguros del Estado.. Idoneidad aprobada hasta 15/12/2022	
4. El Proponente que es Corredor de Seguros debe contar con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.							NO APLICA	
5. Las Agencias de Seguros deben presentar un certificado bajo la gravedad del juramento, que evidencie que tiene Claves con por lo menos 10 Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar servicios de intermediación de seguros en Colombia en el momento de presentar la Oferta.					X		Folio 189 Aporta certificación suscrita por el RL. Maria teresita Echeverri G. donde se detalla el nombre de las compañías de seguros y el número de clave asignado 16 claves con compañía de seguros	
6. Aportar certificación que acredite tal idoneidad y cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015, a través de organismos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y para las Agencias jurídicas y Agentes Naturales o Independientes se debe presentar certificación con por lo menos tres (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, en la cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos que la circular exige. La idoneidad y autorización para Acreditarse como corredor de seguros, se puede soportar con la certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia con la vigencia requerida.					X		Folios 149 a 151 Aporta certificaciones de relación comercial con las compañías de seguros: La previsora vigencia hast el 14/12/2020• Liberty Seguros S.A.. Idoneidad aprobada hasta 01/08/2022 • Seguros del Estado.. Idoneidad aprobada	

Personal Profesional:

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen

SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo dentro del presupuesto establecido.

Personal Mínimo Requerido

		PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS	
		CUMPL E	NO CUMPLE
Perfil: Profesionales Universitarios en áreas como Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, o Contaduría con Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso y tendrá bajo su responsabilidad la dirección del Programa Integral del programa de Seguros de la Entidad, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.		X	OBSERVACIONES Folio 192 al 229 hoja de vida de JUAN MANUEL AGUIRRE BEDOYA, CC79.521.388, Diploma Administrador de Empresas Fundación Politécnico Granacolombiano 9/8/2001, acta de grado administrador de empresas, Certificación consejo profesional de administración de empresas, tarjeta profesional de administrador de empresas 09/08/2001, Diploma de Especialista en seguros y seguridad social Universidad de la Sabana 3/04/2008, Acta individual de grado Especialista en seguros y seguridad social, Acta de grado Politécnico granacolombiano tecnólogo en administración bancaria 6/03/1995, Diploma Diplomado en seguros generales Politécnico granacolombiano 14/10/2014, Diploma Diplomado en contratación estatal Politécnico de Colombia 01/09/2017 y Diploma Especialista en productos Liberty Liberty Seguros 15/05/2017, Certificación Calistria cursos de formación circular en seguros, seguro de transportes, seguros del estado 16/11/2017, Constancia de formación técnica en seguros, seguros de responsabilidad civil extracontractual (R.C.E), seguros del estado 20/11/2017, Constancia de formación técnica en seguros, seguros generales y ramos técnicos, seguros del estado 30/11/2017, Constancia de formación técnica de productos de seguros, seguro obligatorio en accidentes de tránsito (SOAT) seguros del estado 13/11/2018, Constancia de formación técnica en seguros, Aspectos básicos de seguros, seguros del estado 7/06/2018, certificación laboral la previsor, certificación laboral Pizano Echeverri y asociados ltda, asesores de seguros, contrato individual de trabajo a termino indefinido Pizano Echeverri y asociados ltda, asesores de seguros, Certificado de experiencia Alcaldia Municipal de Gachancipa a Pizano Echeverri y asociados ltda, asesores de seguros, Certificado de experiencia Alcaldia Municipal de Sutatausa a Pizano Echeverri y asociados ltda, asesores de seguros,

Ø ABOGADO: (1) uno

OBSERVACIONES		CUMPLE	NO CUMPLE
Perfil: Profesional graduado en derecho y Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso, tendrá bajo su responsabilidad la asesoría en los temas jurídicos, conceptos que se requieran de la cuenta, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.		X	Filío 231 al 265 hoja de vida MARLY CIFUENTES TREJOS, CC 1.121.818.169, Diploma Abogado, Universdiad Cooperatica de Colombia, 23/05/2008, Acta individual de grado facultad de derecho, 9/04/2008, Certificación consejo superior de la judicatura tarjeta profesional de abogado 23/06/2008, Tarjeta profesional de abogado 23/06/2008, Diploma Especialista en seguros, Universidad Externado de Colombia, 12/04/2010, Diploma Especialista en Responsabilidad y daño resarcible, Universidad Externado de Colombia 27/04/2018, Certificación laboral La Previsora, certificado laboral Pizano Echeverri y asociados ltda asesores de seguros, Orden de prestación de servicios Pizano Echeverri y asociados ltda asesores de seguros,

Ø INSPECTOR DE RIESGOS: (1) uno

OBJETIVO	CUMPLE	OBSERVACIONES
Perfil: Profesional en Ingeniería o Economía o Administración de Empresas. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del programa de Administración de Riesgos y prevención y control de pérdidas y Seguros de la Entidad; y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.	X	Folio 268 al 291 Hoja de vida JORGE A. MANTILLA SANDOVAL, CC. 79.625.829, DIPLOMA Ingeniero de alimentos Universitaria Inmca de Colombia 8/8/2002, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA 26/10/2020, tarjeta profesional Ingeniero de alimentos, Diploma Especialista en seguros y seguridad social Universidad La Sabana junio 2010, Diploma Avalador profesional Corporación Nacional de Lomas y Registros Corporaciones octubre de 2013, Certificado Master en gestion de riesgos Universidad Rey Juan Carlos, EALDE Business school 04/06/2018, Diplomado en Gerencia de Riesgos Universitaria de la Sabana mayo de 2010, Certificado laboral La prevorsita (2), Certificado laboral L & M Ingenieros consultores Ltda, certificado laboral de Pizano Echeverri y asociados Ltda asesores de seguros, certificado de experiencia Alcaldia Municipal de Mosquera a Pizano Echeverri y asociados Ltda, asesores de seguros, certificado de experiencia Alcaldia Municipal de Gachancipa a Pizano Echeverri y asociados Ltda, asesores de seguros.

Ø TÉCNICO O TECNÓLOGO DE SEGUROS: Mínimo (2) dos

Perfil: Técnico o Tecnólogo en Seguros y afines y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o Institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrán bajo su responsabilidad el manejo y desarrollo de la cuenta de Seguros de la Entidad, y quienes estarán disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	X		Folio 295 al 334 hoja de vida ALICIA MARCELA ORDONEZ CORDOBA, CC 52.991.624, Diploma SENA Gestion integral de riesgos en seguros, 19/11/2009, Acta de grado SENA, Diploma. Administrador de Empresas, Politeico Gran Colombiano, 7/10/2015, acta de grado P Administrador de empresas 7/10/2015, Certificación antecedentes Consejo profesional de administración de empresas 26/10/2020, Tarjeta profesional administrador de Empresas, Certificación Consejo profesional de administración de empresas matriculo o 84590 01/12/2015, Diplomo en seguros Promotora de la aabana nov/2015, Participacion congreso internacional AIR SURA educacion para el cuidado agosto/2016, Diploma Especialista en comercialización e intermediación de seguros EAN 21/12/2016, Diploma programa virtual Certificación 050 30/05/2017, Diplomado en contratación estatal Politecnico de Colombia 02/06/2017, Certificación AXA COLPATRIA participo formacion circular 050 de 2015, 13/07/2017, Diploma conocimiento de la norma tecnica para gestion de riesgos ISO 31000:2018 Risk Consulting Center SAS 28/04/2018, Certificado portafolio de servicios productos solidaria Aseguradora Solidaria 28/05/2018, Certificado laboral de Pizano Echeverri y asociados Ltda asesores de seguros, contrato individual de trabajo a termino indefinido con Pizano Echeverri y asociados Ltda., certificado de experiencia Municipio de Madrid a Pizano Echeverri y asociados Ltda, asesores de seguros, certificado de experiencia Municipio de Bojaca a Pizano Echeverri y asociados Ltda, asesores de seguros.
	X		Folio 337 al 364 hoja de vida JULIE NDREA OSPINA LARGO, cc 52.875.944, Diploma SENA Gestion integral de riesgos en seguros 19/11/2009, Diploma curso virtual Especialista en comercialización e intermediación de seguros EAN 21/12/2016, Diplomado en contratación estatal Politecnico de Colombia 02/06/2017, Certificado participación programa de educacion financiera curso basico de seguros, Seguros del Estado-Educa Estado 18/05/2016, Diplomo en seguros Promotora de la Sabana nov/2015, Certificado de asistencia a capacitación en cumplimiento Previsora de Seguros 18/05/2016, Aprobó programa virtual Certificación 050 Seguros generales seguros de vida Suramericana 30/05/2017, Certificado Portafolio de productos solidaria aseguradora solidaria de Colombia 28/05/2018, Certificación AXA COLPATRIA participo formacion circular 050 de 2015, 13/07/2017, Diploma conocimiento de la norma tecnica para gestion de riesgos ISO 31000:2018 Risk Consulting Center SAS 28/04/2018, Certificado portafolio de servicios productos solidaria Aseguradora Solidaria 28/05/2018, Certificado laboral de Pizano Echeverri y asociados Ltda asesores de seguros, certificado laboral DIA asesores de seguros, certificado laboral Pizano Echeverri y asociados Ltda, contrato individual de trabajo a termino indefinido con Pizano Echeverri y asociados Ltda., certificado de experiencia Municipio de Gachancipa a Pizano Echeverri y asociados Ltda, asesores de seguros, certificado de experiencia Alcaldia de Mosquera a Pizano Echeverri y asociados Ltda, asesores de seguros.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación por parte del proponente a quien se adjudique el contrato objeto de la presente Invitación, de suministrar todos los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones expresadas en el contrato.

|Nota: El equipo de trabajo será verificado con las hojas de vida del personal mínimo requerido, en donde se acredite la idoneidad y experiencia.

Requisitos de acreditación:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- b. Copia de la Matricula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique
- c. Certificados de estudios y/o actas de grado.
- d. Certificaciones laborales y/o de contratos ejecutados en un cien por ciento (100%), que soporten la experiencia relacionada.
- e. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - **Nombre del Contratante;** - **Objeto del Contrato;** - **Cargo desempeñado;** - **Fechas de inicio y terminación del Contrato;** - **Firma del personal competente.**
- f. Los estudios de Educación Superior (Pegrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- g. La vinculación del equipo debe acreditarse con por lo menos (3) tres miembros del grupo ofrecido con vínculo laboral vigente con el oferente con una antigüedad de por lo menos dos (2) años.
- h. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

“SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

i. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.2.3.7, se definen los siguientes criterios de experiencia:

EXPERIENCIA. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente Decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsun académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto 019 de 2012, siempre y cuando dicha terminación se encuentre debidamente certificada.

NOTA 1: En caso de presentar ingenieros dentro del equipo solicitado, la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 824 de 2003.

El equipo de trabajo propuesto y vinculado al objeto del contrato deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, los cambios que se realicen deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de manera escrita y debe cumplir con el requisito mínimo en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 842 de 2003, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios;

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente

NOTA 1: La PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS , SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EVALUACION TÉCNICA. DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Boqotá D.C., 27 de noviembre de 2020

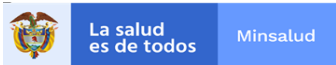
Janneth Hasbeldy Salazar Virguez

Firmado digitalmente por
Janneth Hasbeldy Salazar Virguez
Fecha: 2020.11.27 10:45:08 -05'00'

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO

Calle 1ª N° 9-85 - PBX: 4320360
NIT: 895.959.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Incancerología





INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E

EVALUACION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA No.626.2020

SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA O PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

No.	PROponente	C/C INT.	OBSERVACIONES
1	UNION TEMPORAL WILLIS - AON	KX	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 871 FOLIOS EN ORIGINAL NO APORTO COPIA N MEDIO MAGNETICO
2	UNION TEMPORAL CAF - ITALY	KX	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 430 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA Y SOBRE MEDIO MAGNETICO
3	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS ASESORES DE SEGUROS	- 930.005.671-6	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 728 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA Y SOBRE MEDIO MAGNETICO

Teniendo en cuenta en lo espualdo en los terminos de condiciones etc

9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

• Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio

• Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

* A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

* La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

* El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

* Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

• El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.

- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

Son requisitos habilitantes

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son:

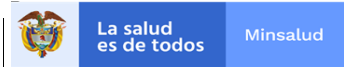
Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

Certificación de los bienes y servicios en el sistema UNPSC					UNION TEMPORAL CAF-ITAU SEGUROS				
SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
					OBSERVACIONES				
89- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Ingeniería y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría	N.A.	80101500					
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros estructurados y propiedades	N.A.	84131500	X		X		
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros estructurados y propiedades	N.A.	84131600					
2- Requisito de idoneidad para la intermediación de seguros. Aportar certificación de Circular Externa 050 De 2015, por parte de los Representantes legales de la firma oferente, con por lo menos:					X				
(3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia.									
3- Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia y/o autorización: Pueden participar los intermediarios cuyo objeto social les permita prestar el Servicio de intermediación y estén autorizados para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o cuenten con la supervisión y vigilancia de las Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los intermediarios que presenten su propuesta deben allegar el Certificado de Constitución y Representación Legal, así como de la vigencia de la inscripción ante la cámara de comercio y registro mercantil vigente. El certificado a solicitar debe haberse expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta y constituye una obligación del oferente seleccionarse nuevamente vigente durante toda el término de ejecución del contrato.					X		X		
4- El Proponente que es Corredor de Seguros debe contar con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.					X		X		
5- Las Agencias de Seguros deben presentar un certificado bajo la gravedad del juramento, que evidencie que tiene Claves con por lo menos 10 Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar servicios de intermediación de seguros en Colombia en el momento de presentar la Oferta.					X				
6- Aportar certificación que acredite la idoneidad y cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015, a través de organismos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y para las Agencias Jurídicas y Agentes Naturales o Independientes se debe presentar certificación con por lo menos tres (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, en la cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos que la circular exige. La idoneidad y autorización para Acreditarse como corredor de seguros, se puede soportar con la certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia con la vigencia requerida.					X				

Personal Profesional

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/ NO CUMPLE. El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto.

Personal Mínimo Requerido[illegible]



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E
EVALUACION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA No.626.2020

"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

0 INSPECTOR DE RIESGOS: (1) uno

Perfil: Profesional en Ingeniería o Economía o Administración de Empresas. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros conexas hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del programa de Administración de Riesgos y prevención y control de pérdidas y Seguros de la Entidad, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Oncología Empresa Social Del Estado lo requiera.

UNION TEMPORAL CAF-ITAU SEGUROS		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Folios 213 al 226 hoja de vida DARIO PINILLA LOPEZ, cc.79.866.201, certificación laboral ITAU corredor de seguros, contrato de trabajo HELM corredor de seguros, certificado laboral J.T Valencia Anargiri corredor de seguros, Diploma Universidad de la Sabana, especialista en seguros y seguridad social, 8 de agosto de 2013, Diploma Universidad Cooperativa de Colombia, Administrador de Empresas, 12 de diciembre de 2002, Tarjeta profesional de administrador de empresas, 12/12/2002.Diploma SENAE Especialista en administración del seguro de accidentes, 10/11/2009, Acta de grado SENAE

0 TÉCNICO O TECNÓLOGO DE SEGUROS: Mínimo (2) dos

Perfil: Técnico o Tecnólogo en Seguros y afines y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, conexas hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrán bajo su responsabilidad el manejo y desarrollo de la cuenta

UNION TEMPORAL CAF-ITAU SEGUROS		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Folios 228 al 242 hoja de vida LUIS ALEJANDRO FORERO PEÑA, CC 79.713.568, Certificación laboral ITAU corredor de seguros, Contrato de trabajo HELM corredor de seguros, Certificación laboral DELIMA MASH,Diploma SENAE Tecnico profesional en Seguros 19/03/2004,Diploma Fundación Universitaria Los Libertadores Administrador de empresas 17/06/2008, Tarjeta profesional Administración de empresas 17/06/2008, certificado de la tarjeta profesional de Administración de empresas,diploma Fundación Universitaria Los Libertadores, Tecnólogo en administradores de empresas, Diploma de bachiller
X		Folio 244 al hoja de vida HECTOR JULIO CABALLERO, CC 79.458.085, Certificación laboral CAF asesores de seguros, contrato de trabajo CAF asesores de seguros, certificado laboral GLOBEX, , certificación laboral JARGU SA, certificado laboral HOWDEN WACOLDA, certificación laboral CORBECOL, corredores colombianos Seguros,Diploma escuela Superior de ciencias empresariales INTESEG, tecnico en administración integral de seguros, Acta de grado INTESEG

de Seguros de la Entidad, y quienes estarán disponible cuando El Instituto Nacional De Oncología Empresa Social Del Estado lo requiera.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación por parte del proponente a quien se adjudique el contrato objeto de la presente invitación, de suministrar todos los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones expresadas en el contrato.

Nota: El equipo de trabajo será verificado con las hojas de vida del personal mínimo requerido, en donde se acredite la idoneidad y experiencia.

Requisitos de acreditación:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Presentar en documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se reflejen los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matricula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Colegios Profesionales, en los casos en que solicite;
- Certificados de estudios y/o actas de grado;
- Certificaciones laborales y/o de contratos ejecutados en un cien por ciento (100%), que soporten la experiencia relacionada;
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte) : Nombre del Contratante, Objeto del Contrato, Cargo desempeñado, Fecha de inicio y terminación del contrato;
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido otorgado en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21.007 del 22 de diciembre de 2014 o
- La vinculación del equipo debe acreditarse con por lo menos (3) tres miembros del grupo ofrecido con vínculo laboral vigente con el oferente con una antigüedad de por lo menos dos (2) años.
- Carta de compromisos del personal ofrecido donde conste la voluntariedad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

El Instituto Nacional De Oncología Empresa Social Del Estado se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los proponentes no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.2.3.7, se definen los siguientes criterios de experiencia:

EXPERIENCIA. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente Decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pólizum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pólizum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto 019 de 2012, siempre y cuando dicha terminación se encuentre debidamente certificada.

NOTA 1: En caso de presentar ingiero dentro del equipo solicitado, la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 824 de 2003.

El equipo de trabajo propuesto y vinculado al objeto del contrato deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, los cambios que se realicen deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de manera escrita y debe cumplir con el requisito mínimo en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 842 de 2003, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios;

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza El Instituto Nacional De Oncología Empresa Social Del Estado, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición

NOTA 1: La UNION TEMPORAL CAF-ITAU SEGUROS, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Registó D.C., 27 de noviembre de 2020

Janneth Hasbeldy Salazar Virguez

Firmado digitalmente por Janneth Hasbeldy Salazar Virguez
Fecha: 2020.11.27 10:26:01 -05'00'

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO
Firma: 2020.11.27 10:26:01 -05
Instituto Nacional de Oncología E.S.E
Bogotá D.C., Colombia
Instituto Nacional de Oncología





INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E
EVALUACION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA No.626.2020

"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

No.	PROponente	CC / NIT	OBSERVACIONES
1	UNION TEMPORAL WILLIS - AON	XX	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 871 FOLIOS EN ORIGINAL NO APORTO COPIA NI MEDIO MAGNETICO
2	UNION TEMPORAL CAF - ITALI	XX	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 430 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA Y SOBRE MEDIO MAGNETICO
3	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS - ASESORES DE SEGUROS	830.005.673-6	OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 728 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA Y SOBRE MEDIO MAGNETICO

Teniendo en cuenta en lo estipulado en los terminos de condiciones en:

9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

Son requisitos habilitantes:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO	WILLIS TOWER WATSON		UNION TEMPORAL WILLIS-AON		AON EMPOWER RESULTS	
					CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	10- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	N.A.	80101500	X		Folios 348 a 360 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel de desagregación en los siguientes códigos cuyo segmento, familia y clase 801015, 841315 y 841316. Aporta certificado- Fecha de expedición: 07-10-202- Ofecha última renovación:22-05-2020	X		Folios 361 a 401 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel de desagregación en los siguientes códigos cuyo segmento, familia y clase 801015, 841315 y 841316. Aporta certificado- Fecha de expedición: 03-11-202- Ofecha última renovación:03-08-2020
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y pensiones	N.A.	84131500						
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	N.A.	84131600						
2.- Requisito de idoneidad para la intermediación de seguros: Aportar certificación de Circular Externa 050 De 2015, por parte de los Representantes legales de la firma oferente, con por lo menos (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia.					X		Folios 403 A 404 Aporta certificación juramentada por parte de Rep. legal Manuel Enrique Porras Ramírez y reporte SUCIS, de fecha autorización desde 06/01/2015, entrada vigencia acreditación de idoneidad: 30/07/2017, fecha de finalización de vigencia acreditación de idoneidad 30/06/2021		X	Folios 403-404 Aporta certificación juramentada por parte de Rep. legal Edgar Forero Tarquino y reporte SUCIS, de fecha autorización desde 10/15/1985, entrada vigencia acreditación de idoneidad: 29/06/2017, fecha de finalización de vigencia acreditación de idoneidad 26/06/2019 Esta acreditación esta vencida
3.- Certificado De La Superintendencia Financiera de Colombia y/o autorización: Pueden participar los intermediarios cuyo objeto social les permita prestar el Servicio de Intermediación y estén autorizados para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o cuenten con la supervisión y vigilancia de las Compañía de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los intermediarios que presenten su propuesta deben allegar el Certificado de Constitución y Representación Legal, así como de la vigencia de la inscripción ante la cámara de comercio y registro mercantil vigente. El certificado a solicitar debe haberse expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta y constituye					X		Folios 408 a 409 Aporta CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de Fecha de expedición: 27-10-2020 Folios 164 a 173 CERTIFICADO EXIS Y RCION LEGAL RENOVACIÓN 19/03/2020	X		Folios 410 A 412 Aporta CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de Fecha de expedición: 22-10-2020 Folios 174 A 180 CERTIFICADO EXIST Y RCION LEGAL RENOVACIÓN 05/03/2020
4.- El Proponente que es Corredor de Seguros debe contar con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.					X		Folios 408 a 409 Aporta CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de Fecha de expedición: 27-10-2020 Folios 164 a 173 CERTIFICADO EXIS Y RCION LEGAL RENOVACIÓN 19/03/2020	X		Folios 410 A 412 Aporta CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de Fecha de expedición: 22-10-2020 Folios 174 A 180 CERTIFICADO EXIST Y RCION LEGAL RENOVACIÓN 05/03/2020
5.- Las Agencias de Seguros deben presentar un certificado bajo la gravedad del juramento, que evidencie que tiene Claves con por lo menos 10 Compañías de Seguros autorizadas por la							no aplica			no aplica
6.- Aportar certificación que acredite tal idoneidad y cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015, a través de organismos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y para las Agencias jurídicas y Agentes Naturales o Independientes se debe presentar certificación con por lo menos tres (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, en la cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos que la circular exige. La idoneidad y autorización para Acreditarse como corredor de seguros, se puede soportar con la certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia con la vigencia requerida.					X		Folios 403 A 404 Aporta certificación juramentada por parte de Rep. legal Manuel Enrique Porras Ramírez y reporte SUCIS, de fecha autorización desde 06/01/2015, entrada vigencia acreditación de idoneidad: 30/07/2017, fecha de finalización de vigencia acreditación de idoneidad 30/06/2021	X		Folios 405 A 406 Aporta certificación juramentada por parte de Rep. legal Edgar Forero Tarquino y reporte SUCIS, de fecha autorización desde 10/15/1985, entrada vigencia acreditación de idoneidad: 28/06/2017, fecha de finalización de vigencia acreditación de idoneidad 26/06/2019 Esta acreditación esta vencida

Personal Profesional:

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E
EVALUACION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA No.626.2020

"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado

Personal Mínimo Requerido

Perfil: Profesionales Universitarios en áreas como Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, o Contaduría con Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso y tendrá bajo su responsabilidad la dirección del Programa Integral del programa de Seguros de la Entidad. y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

ABOGADO: (1) uno

Perfil: Profesional graduado en derecho y Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente

proceso, tendrá bajo su responsabilidad la asesoría en los temas jurídicos, conceptos que se requieran de la cuenta, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

INSPECTOR DE RIESGOS: (1) uno

Perfil: Profesional en Ingeniería o Economía o Administración de Empresas. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del programa de Administración de Riesgos y prevención y control de pérdidas y Seguros de la Entidad, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

TÉCNICO O TECNÓLOGO DE SEGUROS: Mínimo (2) dos

Perfil: Técnico o Tecnólogo en Seguros y afines y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrán bajo su responsabilidad el manejo y desarrollo de la cuenta de Seguros de la Entidad, y quienes estarán disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

UNION TEMPORAL WILLIS-AON		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Folio 417 - 431 Hoja de vida de JUAN DE JESUS GARCIA CORREA, cc.71.650.243, Diploma de Administrador de Empresas, Corporacion universitaria adventista, 29 de abril de 2000, Tarjeta y certification del Consejo Profesional de administracion de empresas,certification de Willis Towers Watson, certificaciones de SUMA Ltda, certificadode las empresas de transporte masivo del valle de aburra limitada-metro de Medellin ltda, certification a la empresa Willis Towers como director de cuenta.

UNION TEMPORAL WILLIS-AON		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Folios 433 al 451 hoja de vida de MAURICIO ALBERTO RICO CORREA, cc.71.648.485, certification universidad Pontificia Bolivariana, grado 27 de junio de 2003 en Derecho y ciencias politicas, tarjeta profesional de Abogado, Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados expedida 22 de octubre de 2020, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, exp. 22 de octubre de 2020, certification laboral expedida por Willis Tower Watson, certificado de SUMA ltda, certificadode las empresas de transporte masivo del valle de aburra limitada-metro de Medellin ltda, certification a la empresa Willis Tower como gerente

UNION TEMPORAL WILLIS-AON		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Folios 452 al 469 hoja de vida de JORGE MARIO GOMEZ JARAMILLO, CC.70.559.468, diploma de la escuela de ingenieria de Antioquia, 16 de marzo de 1988, certificado del consejo profesional seccional de ingneieria y arquitectura de Antioquia, certificado de vigencia de tarjeta profesional expedida por el Consejo Nacionl de Ingenieria COPNIA 22 de octubre de 2020, certification laboral expedida por Willis Tower Watson, contrto de trabajo de Sociedad aileguros ltda, certificado de emprisad municipales de cali-EMCALIECE ESP,Expedida a la firma Willis Tower Watson, certificado Delima Marsh

UNION TEMPORAL WILLIS-AON		
CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		Folios 470 al 486 hoja de vida de ARMANDO GARCIA GOMEZ, CC.19.418.857, Diploma de tecnico administrativo del SENA, 30 de oct. 1984, certification Recursos humanos AON, como gerente de servicios, certification de la empresa de telecomunicaciones de Bogota, a la union temporal Aon Risk Services Colombia S.A y Jardine Lloyd Thompson-Valemi Inagori corredores de seguros s.a.s.
X		Folios 487- 497 hoja de vida de NESTOR HERNANO GUERRA RIVERA, cc. 79.506.183, Diploma de Técnico Profesional en Seguros expedido por el SENA 24 de julio de 2001, certification laboral recursos humanos AON, certification de la empresa de telecomunicaciones de Bogota, a la union temporal Aon Risk Services Colombia S.A y Jardine Lloyd Thompson-Valemi Inagori corredores de seguros s.a., certification seguros alla s.a., Certification andes seguros,

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación por parte del proponente a quien se adjudique el contrato objeto de la presente invitación, de suministrar todos los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones expresadas en el contrato.

Nota: El equipo de trabajo será verificado con las hojas de vida del personal mínimo requerido, en donde se acredite la idoneidad y experiencia.

Requisitos de acreditación:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se referan los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique
- Certificados de estudios y/o actas de grado;
- Certificaciones laborales y/o de contratos ejecutados en un cien por ciento (100%), que soporten la experiencia relacionada.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante; - Objeto del
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el
- La vinculación del equipo debe acreditarse con por lo menos (3) tres miembros del grupo ofrecido con vínculo laboral vigente con el oferente con una antigüedad de por lo menos dos (2) años.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o

El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.2.3.7., se definen los siguientes criterios de experiencia:

EXPERIENCIA. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente Decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsium académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto 019 de 2012, siempre y cuando dicha terminación se encuentre debidamente certificada.

NOTA 1: En caso de presentar ingenieros dentro del equipo solicitado, la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 824 de 2003.

El equipo de trabajo propuesto y vinculado al objeto del contrato deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, los cambios que se realicen deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de manera escrita y debe cumplir con el requisito mínimo en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 842 de 2003, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios;

"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases

NOTA 1: La UNION TEMPORAL WILLIS-AON, NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EVALUACION TÉCNICA. DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2: No tiene puntaje, habilita o deshabilita y será publicada en la página web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y que en el caso de documentos que así lo requieran, deberán radicarse en el área de correspondencia. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación. En ningún caso podrá hacerse mejora de la oferta. (Capítulo 9 de los Términos de Referencia.)

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO

Calle 1ª N° 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
 incancerologia

Janneth Hasbeldy
Salazar Virguez

Firmado digitalmente por Janneth
Hasbeldy Salazar Virguez
Fecha: 2020.11.27 10:16:46 -05'00'

